AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA
SECRETARÍA DEL CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN No.20-2015, Que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de Azua.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 06-2015, de fecha 30 de marzo 2015, fue aprobada la Estructura Organizativa del Ayuntamiento Municipal de Azua;

CONSIDERANDO: Que la Estructura Organizativa debe estar orientada en función de la misión, Objetivos y Estrategias Institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la ley 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008, que crea el Ministerio de Administración Pública en su art. 8, numeral 6, faculta al ministerio de Administración pública a dirigir los distintos procesos de gestión de Recurso Humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada;

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Azua es una entidad autónoma creada para garantizar y promover el bienestar social, económico y prestación de servicio eficientes y eficaces a todos los munícipes;

CONSIDERANDO: Que el cabildo azuano, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para los cuales ha sido creado;

CONSIDERANDO: Que la ley 41-08 de Función Pública del 16 de enero del 2008, y que crea la Secretaria de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, corresponde a ese Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTA: La Constitución de la República, del 26 de enero del 2010;

VISTA: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007;

VISTA: La ley 41-08 de función y que crea la Secretaria de Administración Pública de fecha 16 de enero del 2008; y los decretos numero 523-09, 524-09, 525-09, 527-9, todos de fecha 21 de julio del 2009, que aprueban reglamento de aplicación de dicha ley 41-08;

VISTA: La ley 247-12 Orgánica de Administración Pública, de fecha nueve de agosto del 2012;

VISTA: La ley 567-05 del 13 de diciembre del 2005, de Tesorería Nacional;

VISTA: La ley 449-06, que modifica la ley 340-06 del 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Concesiones.

VISTA: La ley 423-06 del 17 de noviembre del 2006, sobre el Presupuesto para el sector publico;

VISTA: La ley 5-07 del 8 de enero del 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

VISTA: Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 9 de mayo del 2001;

VISTA: La ley 496-06 que crea la Secretaria de Estado de Economía Planificación y Desarrollo, de fecha 28 de diciembre del 2006; y el decreto No. 231-07 de fecha 19 de abril, que estable el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaria de Estado de Economía Planificación y Desarrollo;

VISTA: La ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Publica de fecha 28 de diciembre de 2006; y el decreto No. 493-07 que aprueba el Reglamento de aplicación No.1 para la ley No.498-06 de Planificación e Inversión Pública, de Fecha 30 de agosto del 2007,

VISTA: La ley 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 17 de noviembre del 2006; y el decreto No.492-01 que estable el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Publico;

VISTA: La ley No. 340-06 sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la ley 449-06; y su reglamento de aplicación 490-07, de fecha 3 de agosto del 2007;

VISTA: La ley 13-07 de Control Jurisdiccional de la Actividad Administrativa del Estado, que crea el Tribunal Contencioso Tributario Administrativo, de fecha 5 de febrero del 2007;

VISTO: El decreto No.668-05 del 12 de diciembre del 2005, que declara de interés Nacional la Profesionalización de la Función Pública, y encarga al Ministerio de Administración Pública, el Diseño de Estructura Homogénea que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsable de las funciones jurídico-legales, administrativo-financiera, Recursos Humanos, información y estadística, planificación coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación;

VISTO: El decreto No.516-05 que crea el Premio Nacional a la Calidad y el Reconocimiento a la Práctica Promisorias en el Sector Público, de fecha 20 de septiembre del 2015;

VISTO: El decreto No.56-2010 del 16 de febrero del 2010, que estable el cambio de denominación de la Secretaría de Estado a Ministerio;

VISTA: La Resolución No.2-87 del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, mediante la cual se crea el Instituto de Estudios de Administración Municipal (IEAM), de fecha 23 de abril del 1987;

VISTA: La Resolución No.14-2013, que aprueba Los Modelos de Estructuras Organizativas de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), de fecha 11 de abril de 2013;

VISTA: La Carta Iberoamérica de la Calidad en la Gestión Pública, aprobada por la X Conferencia de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, de fecha 26 y 27 de junio del 2008;

VISTA: La Carta Iberoamericana de participación ciudadana en la gestión pública aprobada por la XI Conferencia Iberoamericana de Ministro de administración pública y reforma del estado, de fecha 25 y 26 de junio del 2009;

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA, en ejercicios de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR, como por la presente **APRUEBA**, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA, anexo a la presente resolución detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la Estructura Organizativa del Ayuntamiento, aprobada mediante la Resolución No.06-2015, de fecha 30 de marzo del año 2015.

SEGUNDO: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de las áreas organizativas del Ayuntamiento Municipal de Azua deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación,

TERCERO: Se instruye al departamento de Planificación de Desarrollo y al Departamento de Recursos Humanos para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y funciones

DADA: En el Salón de Sesiones Luis Emilio Lemonier del Palacio Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Azua, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

AGRÓN. MIGUEL ÁNGEL AGUILAR,
Presidente del Concejo de Regidores.-

LICDA. SOR. [illegible] M. TORRES RODRIGUEZ,
Secretaria de Regidores.-

Refrendada por:

LICDO. RAMON VENTURA CAMEJO,
Ministro de Administración Pública.-

Ministerio de Administración Pública
MAP